

PERGAMINO, mayo 17 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de mayo de 2004, al considerar el Expte.**D-33-04 D.E. D-4087-248/92 INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES antecedentes vinculados con la transferencia a la Pcia. de Bs. As. de inmueble de 5 viviendas Centro de Servicios Rurales – LA VIOLETA Pdo. De Pergamino para tramitar la respectiva escrituración.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícanse los términos de los ARTICULOS 2º y 3º DE ----- LA ORDENANZA 691/85, los cuales se fusionan y quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 2º.- Transfiérese a título gratuito al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES las parcelas propiedad municipal que surgen del plano 82-69-87, identificadas catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN IX – SECCION A – MANZANA 1 – PARCELAS: 2a, 3, 4, 5 y 6.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5911/04.-


Dr. Walter A. Gielliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Dr. Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino